

**ACTA N° 018-2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA
DE FECHA 18 DE JULIO DE 2018**

En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las 14:24 horas del día miércoles 18 de julio de 2018, se reunió el Concejo Distrital de La Molina, bajo la presidencia de la señora Teniente Alcaldesa Carla Ivonne Bianchi Diminich y con la asistencia de los señores Regidores: Francisca Fausta Navarro Huamaní, Manuel Gustavo Montoya Chávez, Erla Rita Romero Díaz, Zoila Rosa Bustamante Salazar, Silvana María Espinosa Navarrete, Jenny Mariela Calero Yépez, Harry Mac Bride Navea, María Perla Espinoza Aquino, Carlos Javier Talavera Álvarez y José Antonio Muñoz Santa Cruz.

Asimismo, se cuenta con la asistencia del Gerente Municipal, Celso Ricardo Posso Ibárcena, Gerente de Desarrollo Humano, Dra. Ericka Leslie Otárola Guillén, Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, Arquitecto Daniel Darío Núñez Campaña, el Subgerente de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, Eudaldo Efrén Cárdenas Samata, Subgerente de Obras Privadas, Alberto Álvarez Panduro, Subgerente de Educación Cultura Deporte y Turismo, Yasmin Mesade Rashid Jaber, Subgerente de Desarrollo Social y Salud, Carlos abanal Rojo.



LA SECRETARIA GENERAL, (luego de pasar lista a los miembros del Concejo), Existe el quórum reglamentario señora Teniente Alcaldesa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, con el quórum reglamentario se da inicio a la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para la fecha 18 de julio de 2018.

Señora Secretaria continuemos con la Estación de Despacho.

DESPACHO

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, en esta estación se tiene los siguientes temas:

1. Dictamen Conjunto N° 02-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de procedimiento de cambio de zonificación del predio ubicado en la Avenida Ricardo Elías Aparicio 408 Mz. A lote 1 de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV).

2. Dictamen Conjunto N° 03-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de definición del punto trifinio entre los distritos de Ate, La Molina y Santiago de Surco.
3. Dictamen Conjunto N° 04-2018 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios – CENTRO IDEAS, para el desarrollo del mercado saludable de La Molina en el período 2018 - 2020.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, que pasen a la Estación de Orden del día, los puntos de agenda señalados precedentemente.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, asimismo, se han recibido en Despacho los siguientes documentos:



4. Cartas de fecha 19 y 22 de junio, 06 y 12 de julio de 2018, presentadas por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, por las que solicitó licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los siguientes días: 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018 de 08:00 a 12:00 horas, del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018.
5. Cartas N° 06-2018-MDLM-SMEN y 07-2018-MDLM-SMEN, presentada por la señorita regidora Silvana María Espinosa Navarrete, mediante las cuales solicita licencia para ausentarse de la Localidad por motivos personales del 31 de julio al 10 de agosto de 2018 y para el 13 de julio respectivamente.
6. Carta N° 06-2018-MDLM-ZRBS, presentada por la señora regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar, mediante la cual solicita licencia para ausentarse de la localidad por motivos laborales desde las 10:00 horas del 12 al 16 de julio de 2018.

LA TENIENTE ALCALDESA, se van a someter a consideración del Concejo, que las licencias solicitadas puedan pasar a la Orden del Día, los señores Regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad, pasan a la Orden del Día.

Continuaremos con la Estación de Informes.

INFORMES

LA TENIENTE ALCALDESA, los señores Regidores que deseen hacer algún informe, sírvase manifestarlo levantando la mano, Regidora Romero.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, buenas tardes señora Teniente Alcaldesa, Regidores, funcionarios, vecinos, todos; quiero informar que el día lunes 16 se realizó la reunión del CODISEC, reunión mensual donde nos reunimos con comisarios, fiscales y todas las autoridades que tienen que ver con la seguridad del distrito y donde se vio el informe del desarrollo del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018. Durante las actividades más resaltantes quiero informar que tenemos un incremento del patrullaje integrado, puede causar sorpresa por toda la inseguridad que se vive y todo pero quiero mencionar e informar que la Gerencia de Seguridad Ciudadana en conjunto con las comisarías viene desarrollando y sobrellevando más de la capacidad que se tiene ya que normalmente se deben realizar un promedio de 300 patrullajes, aunque parezca sorprendente se ha llegado a realizar 2,622 patrullajes en este primer semestre. Entonces, quiero resaltar como vuelvo a decir, no estamos nosotros ausentes, estamos inmersos en la situación difícil de inseguridad que se vive y se está trabajando en conjunto con la comisaría en cuidar el distrito. No solamente son los patrullajes integrados con la comisaría, sino también los patrullajes que viene realizando serenazgo, también se viene realizando y lo están llevando mucho más de la meta establecida o lo que se viene viendo.



Luego, también se viene haciendo en base a todo el tema que también tenemos, vuelvo nuevamente a la inseguridad, hemos venido revisando el mapa de riesgo y se está viendo un incremento de personas extrañas vecinas al distrito desgraciadamente, a veces en los puntos críticos que tenemos, como la Avenida Javier Prado, Avenida La Molina y ciertos límites de los distritos vecinos y también se viene incidiendo en capacitación y reunión con los clubes menores, juntas vecinales, policía escolar, los bapes y red de cooperantes, siempre están en continua comunicación y capacitación con ellos para ayudar al tema.

Finalmente, quiero compartir que han sido designadas cuatro motos a las dos comisarías, a cada comisaría, la policía nacional y ya trabajando con la Subgerencia de Serenazgo para el nuevo Plan en resguardo de nuestro distrito; ese es el informe que quería dar del CODISEC.

LA TENIENTE ALCALDESA, muchas gracias Regidora Romero
¿Algún otro informe?; Regidor Talavera,

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, si señora Teniente Alcaldesa, señores Regidores y estimados vecinos, hago llegar a este Concejo, representantes de los vecinos elegidos para defender sus derechos e intereses, el profundo malestar que ha ocasionado que no se lleve a cabo el desfile por fiestas patrias, ciertamente que muchos peruanos han pedido que no se lleve a cabo el desfile militar por los escandalosos audios donde se demuestra la corrupción y piden que se vayan todos los políticos por la corrupción

generalizada que se enfrenta; sin embargo, esto no puede afectar la alegría y entusiasmo de los niños y adolescentes, así como de los padres de familia que se han preparado por meses, han realizado sus entrenamientos del desfile, han realizado compras como parte de la logística y su presentación, así como instrumentos de sus respectivas bandas, si bien existe un incremento abusivo de tráfico vehicular en la Avenida La Fontana por las obras lentas que se realizan en la Avenida La Molina, bien se ha podido realizar en otra vía ancha, de tantas que existen en La Molina, salvo que la Municipalidad no tenga dinero para logística, pues de lo contrario no se entiende, existe dinero para gastos superfluos y no para el desfile de fiestas patrias, es deplorable señora teniente alcaldesa, en este caso, que no se haya previsto con la anticipación debida porque las obras de la ampliación lleva ya varios meses; asimismo, cuestiona que se pudiera pretender acoplarse a un desfile de organización de un sector, La Municipalidad organiza y financia el desfile y este año, el último de su historia en La Molina se va sin realizar.



Y segundo informe señora Teniente Alcaldesa, corre publicitado por las redes sociales, la denuncia de la instalación de una torre publicitaria en la Avenida Raúl Ferrero instalada en la vereda, en medio de la vereda, para una fiscalización por parte de esta Municipalidad, no puede ser posible que una torre esté ubicada en vereda y en esquina contraviniendo la Ordenanza N° 1094-MML, que determina lo siguiente: Artículo 53°: Normas sobre Ornato y Seguridad en Bienes de Uso Público.- Las características o ubicación de los anuncios y avisos publicitarios no deben generar contaminación visual que afecte el entorno urbano. En tal sentido, se prohíbe la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en los siguientes casos y condiciones: Numeral 4) Que ocupen total o parcialmente la superficie o aires de pistas y veredas, con excepción de los anuncios o avisos publicitarios que se ubican en mobiliario urbano. Numeral 7) Que se sitúen en curvas, cruces, cambios de rasantes, confluencia de vías o cualquier lugar en que obstaculice el tránsito vehicular o peatonal. Numeral 8) Que interfieran u obstaculicen la visión de los conductores de vehículos o peatones.

Señora Teniente Alcaldesa, ahora que usted está presidiendo esta sesión, ¿Volverán a decir que eso es responsabilidad de Lima Metropolitana? pero el Alcalde de Lima no puede hacer lo que le viene en gana en el distrito de La Molina para pagar favores como lo ofrece el escándalo de los audios, asimismo los molinenses no eligen a una persona como su Alcalde solo para administrar recursos sino para defender el distrito y usted, al Alcalde me refiero, no está haciendo su papel de Alcalde, no utiliza las prerrogativas que su cargo le atribuye.

Castañeda quiso hacer un paso a desnivel en la Avenida Aramburú y el Alcalde de San Isidro simplemente le dijo no y no le permitió esa obra y así debe ser la conducta de un Alcalde que usa sus facultades, sin embargo usted se limita a echarle la culpa y con eso nos centramos en la pasividad y el abuso contra los

molinenses, Usted es el señor Alcalde de La Molina y ha permitido que el Alcalde de Lima Metropolitana pase por encima de usted y bien gracias, los molinenses desprotegidos. Gracias

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, ¿En qué estamos? En informes. Dos pequeñas acotaciones.

La primera, el tema del desfile se suspende porque las obras de Lima Metropolitana no tienen cuando acabar y hay muchísimo tráfico en la Fontana y es un clamor de los vecinos que no compliquemos más el tráfico y otra solamente como acotación curiosa, que usted fue elegido por el partido del Alcalde Castañeda y mientras estuvo en ese partido, no sé si seguirá o no, pero mientras estaba en esa lista lo defendía a capa y espada, así que hoy día estoy un poco más que anonadada de estos cambios que da la política cada día, diga lo que desee decir.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, si, a mi me sorprende la forma como usted se expresa, yo en realidad tengo que ser una persona justa, cuando lo que está mal, tendré que decir que está mal pues y eso siempre hemos tenido esta conducta, acá ya, entonces yo le digo ¿y usted dice que no se hace por estas obras? El distrito es más, por qué no se ha ido a, si es el desfile patrio, patriótico que todos se han preparado. ¿Por qué no van a la zona sur? Ese es un pretexto, el decir que por estar; la asociación de vivienda nueva alta, va a hacer su desfile y ahí no hay ningún problema y seguramente después se van a colgar del saco de ellos.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, y por si acaso usted ha preguntado ¿Qué es lo que paga la municipalidad en ese desfile? No lo ha hecho, si lo hubiera hecho le diríamos que la municipalidad está pagando los escenarios.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no necesitan de la moción, una comunidad autogestionaria.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, no es que lo necesiten.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, toda la vida lo han hecho el desfile y que la Municipalidad ha dado miserias y eso se ha podido hacer.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, bueno, a usted le podrá parecer miserias pagar el escenario todos los años de ese desfile pero a la comunidad no le parecen miserias, cuesta bastante.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, señora Teniente Alcaldesa, usted siempre interrumpiendo, metiéndose, sabe que respetos guardan respetos, yo soy, todos los años he ido, desde infinidad de años.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, pero usted no lo paga, lo paga la Municipalidad.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, ¿ah? ¿Cómo?

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, pero usted no lo paga, lo paga la Municipalidad, que bueno que asista todos los años pero estamos hablando de quién paga el escenario.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, pero es chiquito pues, no venga que ha gastado millones.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, nadie ha dicho eso.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, está mal la Municipalidad, el desfile que todos los años se hace en todos los distritos, lo paga la Municipalidad, en todo sitio, ahora lo están haciendo y eso ustedes por qué no lo han hecho, no entiendo la conducta.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, yo no entiendo. ¿Por qué le molesta tanto hacerlo en Viña Alta? ¿Tiene algo en contra de los pobladores de Viña Alta?

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, al contrario, si yo soy su padrino, yo voy todos los años.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, entonces no se complique, vaya este año también.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, yo por supuesto si tengo invitación.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, claro vaya.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, por si acaso, a mi no, lo que digo a ustedes que se agarran del saco, por qué no van ustedes a esa comunidad a protegerlos, los dejan, hacen una urbanización dicen, que son de oficio y le quitan todo lo que ellos tienen, tienen su cancha.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, dese una vueltita para que la vea mejor. No, a lo que yo iba es lo curioso de su cambio de opinión en cuanto al señor Castañeda, ahora que ya no está en solidaridad, es curioso.

Regidora Navarro,

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, eso es lo que usted cree, yo soy muy amigo de ellos.

LA SEÑORA REGIDORA FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANÍ, Buenas tardes señores regidores, buenas tardes vecinos, solamente quería contestar un poco a los comentarios del Regidor Talavera, él siempre menosprecia la gestión, de repente si él fuera un regidor nuevo, ¿no? Nosotras creo que le podríamos creer, el señor ha sido regidor, ha sido gerente municipal y no me va a dejar mentir, los barrios han estado en un total abandono; si pues, ahora tenemos desmonte, ahora se hacen las obras, la gente se fastidia porque hemos vivido en un abandono, ésta gestión se preocupa de darle a los asentamientos humanos una mejor calidad de vida y vamos a continuar hasta el último día de nuestra gestión y el regidor que no mienta pues porque a Viña Alta él no ha ido a todos los desfiles, ha ido cuando está en campaña y seguramente ahora va a ir, pero no ha ido todos los años, eso es una gran mentira, una mentira más que él lo dice sin ninguna vergüenza, nada más. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, gracias regidora Navarro.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, la señora Navarro...



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, le recuerdo que ya tiene dos intervenciones, le voy a permitir hablar porque se han referido a usted pero ya tiene dos intervenciones.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no, puede ser varias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, no, lea el RIC pues.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, no, acá no estoy en pedidos o informes.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, lea el RIC.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Documentétese bien señora presidenta de debates, ahora es porque ha sido, puede ser varias veces.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, no, no pueden ser varias veces, pueden ser dos veces pero hable.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, yo a la señora no merecía ni responderle pero que...

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, entonces no responde.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, pregunte al presidente, al señor Augusto Palomino, toda la vida he ido, nunca he dejado de ir y todos lo saben en esa comunidad, así que la mentirosa es la señora, este, Pachi.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, por favor trate de no usar adjetivos calificativos en ambos casos y le recuerdo nuevamente que estamos en informes, por lo tanto tiene dos intervenciones de máximo cinco minutos, lea el RIC por favor ¿Alguna otra opinión, informe, etc? Regidora Espinoza.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, señora Teniente Alcalde, señores regidores, estimados vecinos, tengo conocimiento que en el parque que se encuentra en la cuadra 5 de la Avenida El Corregidor, donde se encuentra el local del CIAM y Mercado Saludable también alquilan juegos inflables para los niños, por lo que genera un conglomerado de varias actividades, y en vez de ser un sitio recreativo se convierte en un sitio de varias, congestión vehicular y peligro para los vecinos y los niños, entonces lo que voy a solicitar es después en los pedidos. Gracias.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, ok, gracias regidora Espinoza. ¿Algún otro informe? Regidora Romero.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, ya, ahora si funciona, con su venia señora directora de debates, suena simpático.

Este, yo quería informar que hoy día miércoles, es eco miércoles, y creo que nos estamos olvidando; quería hacerles recordar que tenemos una Ordenanza, la 324 que se publicó el 07 de octubre del 2016, donde se promueve la reducción del plástico, quisiera por favor ya que estamos en video y nos están viendo todos los vecinos, que se acuerden que hay que evitar el uso de cañitas, de cosas plásticas, bolsas plásticas, no nos olvidemos que somos un distrito ecológico. Eso es todo, Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, excelente recordatorio regidora Romero, Gracias.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, yo siempre vengo de verde por si acaso.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, ¿Algún otro informe? No, ok.

No habiendo más informes pasamos a la Estación de Pedidos.

PEDIDOS

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, los señores Regidores que deseen hacer algún pedido, sírvanse levantar la mano. Regidora Espinoza.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, Perdón, se solicita el informe de permisos para el alquiler de estos juegos y estudio por qué designaron que estén en este sitio, no? Y por qué no de repente en otros, donde hay parques que están deshabitados, de repente falta un poco más de llegada de otras zonas, por qué ahí que está muy conglomerado, no se puede hacer de repente en otra parte. Este estudio y el informe para estos juegos. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, pasa a la administración su pedido. ¿Algún otro pedido? Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, Primer pedido señora Teniente Alcaldesa, pido expresamente que ordene al funcionario competente para que me haga llegar un informe actualizado del estado de los siguientes procesos administrativos disciplinarios:

Determinación de responsabilidad y apertura de procesos administrativos disciplinarios y/o civiles y penales aprobados en el Acta N° 005-2014, en la sesión ordinaria del concejo de fecha 18 de febrero del 2015 por el perjuicio causado a esta Municipalidad por los funcionarios responsables del no cobro oportuno de los subsidios ante ESSALUD dentro del plazo previsto, ocasionando que sean irre recuperables, estos perjuicios se detectaron dentro del saneamiento contable formalizado en el Acuerdo de Concejo N° 016-2015 del 18 de febrero del 2015.



Proceso Administrativo aperturado por denuncia mediante Expediente N° 11154-2016 contra el Subgerente de Recaudación y Control Tributario por falta grave prevista en la Ley N° 27444.

El Proceso Administrativo disciplinado ordenado por la Resolución de Alcaldía N° 165-2017 contra quienes ocasionaron desabastecimiento del servicio de áreas verdes de La Molina. Aquí quiero decirle que el día de hoy sobre los procesos administrativos disciplinarios contra el Gerente de Rentas y el Subgerente y el Ejecutor Coactivo y su Auxiliar me ha llegado a las 11:04 en mi domicilio, una Carta N° 03-MDLM-RTPAA y está incompleta y que es un artificio quizá para evitar darnos la información solicitada y una falta de respeto a un regidor elegido por los mismos y en una hoja, fue la cuestión, una hoja de dos caras y lo demás parecería que intencionalmente no lo han enviado.

Y segundo pedido también o el tercero en este caso, reitero mi pedido expreso del Gerente de Obras Públicas me remita un informe de los proyectos de inversión que requieren mayor asignación presupuestal aprobadas en la anterior sesión de concejo, adjuntándome copia de cada uno de los proyectos y su

metrado, en caso contrario solicitaré la acción de control a la Contraloría General de la República.

Tercer pedido, pido expresamente que el Gerente Municipal o el funcionario competente me haga llegar un informe sobre el mercado saludable adjuntando el documento de fecha cierta o acto administrativo con el cual se sustente el uso de infraestructura municipal, por cuanto no existe convenio de uso aprobado por este concejo, con cuya copia pediré una acción de control.

Pido expresamente que el Gerente competente de Licencias me haga llegar un informe técnico si la torre publicitaria, cuya foto voy a entregar posteriormente, cumple lo normado en la Ordenanza N° 1094-MML y poder presentar una queja ante la Municipalidad Metropolitana ya que esta Municipalidad no lo hace.

A solicitud de los, este último pedido es a solicitud de los vecinos, los días martes 17 y miércoles 18 de julio, se habló con el Doctor Alex del Río, Subgerente de Fiscalización, sobre la gran cantidad de tuberías que se encuentran en la Avenida La Molina, a unos 200 metros aproximadamente de la Avenida Rinconada del Lago, el mencionado funcionario me manifestó no conocer sobre estas futuras obras, pues se había enterado que estas obras la realizaría la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de Sedapal y que si quería tener una información detallada, podríamos dirigirnos a la Municipalidad de Lima Metropolitana; es una pena que la Subgerencia de Fiscalización no tenga conocimiento de las obras que se realizan en el distrito, parece ser tierra de nadie y en nuestra jurisdicción se hacen una serie de obras que se viene en gana, así estamos. Pido pues que hagan una información en este asunto, voy a ver si estos tienen alguna información porque es lógico que donde se haga una obra debe saberse que se está haciendo pero no, dice que tiene que dirigirse a la Municipalidad del Lima, lo cual me parece que es absurdo. Bueno, gracias Teniente Alcaldesa.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, pasa a la administración sus pedidos.
¿Algún otro pedido? Regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señora Teniente Alcalde, buenas tardes con su venia saludo a todos los regidores y vecinos presentes, sólo reiterar mi pedido con relación a la feria ubicada en la Avenida Javier Prado con Avenida La Molina, así como que autorizaciones se han dado con relación a la feria que se realizan en la Avenida Melgarejo, por favor solicito con suma urgencia esa información. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, pasa a la administración su pedido.

¿Algún otro pedido?

No habiendo mas pedidos pasamos a la Estación de Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa como primer punto de la Orden del día tenemos:

1. Dictamen Conjunto 02-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre petición de procedimiento de cambio de zonificación del predio ubicado en la Avenida Ricardo Elías Aparicio 408 Mz. A lote 1 de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV).

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado dictamen, el proyecto de Acuerdo al Concejo y los informes técnicos y legales que lo sustentan.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, hará uso de la palabra a la regidora Francisca Navarro, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico, respecto al tema mencionado.



LA SEÑORA REGIDORA FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANÍ, buenas tardes con todos, mediante Oficio N° 06270, la Municipalidad Metropolitana de Lima remite la solicitud de cambio de zonificación específico solicitado por la sociedad conyugal conformada por el señor Luis Antonio Jumbo Macharé y la señora Lucy Lucioni Ángeles, mediante el cual solicitan acogerse al procedimiento regular del cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja RDB a Comercio Vecinal CV, para el predio ubicado frente a la Avenida Ricardo Elías Aparicio N° 408 lote 1 de la Mz. A de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, Primera Etapa, Distrito de La Molina, conforme lo dispuesto por la Ordenanza N° 2086-MML publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de Abril de 2018 para su evaluación técnica correspondiente, de acuerdo al plano perimétrico georeferenciado sobre la base cartográfica distrital de La Molina comparado con el plano de actualización de los usos del suelo del distrito aprobado mediante Ordenanza N° 1144-MML y Ordenanza N° 1661-MML publicada en el diario Oficial El Peruano el 08 de marzo del 2013, califica al inmueble materia de trámite como Residencial de Densidad Baja conformante del área de la estructura urbana 03 de Lima Metropolitana; el predio materia de la consulta forma parte de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, Primera Etapa.

En la consulta vecinal con Memorándum N° 203-2018-MDLM, Gerencia de Participación Vecinal de fecha 18.06.2018, la Gerencia de Participación Vecinal indica el resultado de la consulta vecinal de una información consultada correspondiente al universo del área inmediata que se detalla a continuación:

Un total de vecinos encuestados: 14, favorable: 04, desfavorable: 10.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, muchísimas gracias Regidora Navarro. Creo que no reviste mayor debate, no? O alguien quiere decir algo. Los que estén a favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 02-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Petición de Cambio de Zonificación del predio ubicado en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 408 (Mz. A Lote 1) de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Ordenanza N° 2086-MML, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y derogó la Ordenanza N° 1911-MML, la misma que tiene por objeto regular el cambio de zonificación en la provincia de Lima, en concordancia con las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, planificación urbana y zonificación de áreas urbanas, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones sobre la materia;

Que, el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2086-MML, referente al ámbito de aplicación, señala lo siguiente: *“Las disposiciones de la presente Ordenanza, son de aplicación obligatoria en la Provincia de Lima”*;



Que, el Artículo 9° numeral 9.4 de la Ordenanza N° 2086-MML, correspondiente a la evaluación de las peticiones de cambio de zonificación, establece que una vez realizada la verificación señalada en el literal 9.2, la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas remitirá una (01) copia de la misma a la Municipalidad Distrital en donde se ubica el predio, a fin que dicha Municipalidad Distrital, realice las siguientes acciones: “9.4.1 *El levantamiento de la opinión de la población vecina colindante, directamente involucrada con la petición de cambio de zonificación, a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) (...)*”. Por otro lado, en su numeral 9.4.2 establece: “*Exhibir por un período de quince (15) días hábiles, en la página web institucional y en un lugar visible de la sede principal u otra sede de la municipalidad distrital, según se estime pertinente, un plano de zonificación donde se incluirá la ubicación y descripción del cambio de zonificación recibido, a fin de que las instituciones y vecinos en general del distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito, mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV), los cuales serán entregados directamente a la Municipalidad Distrital dentro del período de exhibición. La Municipalidad Distrital realizará la consolidación de las opiniones vecinales recibidas*”. Asimismo el Numeral 9.4.3 señala: “*La Municipalidad Distrital, bajo responsabilidad, realizará la evaluación de la petición de cambio de zonificación, la misma que será elevada al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde se expresará la opinión sustentada respecto de lo solicitado. La opinión emitida por la Municipalidad Distrital no tiene carácter vinculante*”;



Que, a través del Oficio N° 322-2018-MML-GDU-SPHU signado con Expediente N° 06270-2018, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas, remite copia del Expediente N° 129155-2018, por el cual la sociedad conyugal conformada por el Sr. Luis Antonio Jumbo Macharé y la Sra. Lucy Lucioni Ángeles, solicitan el Cambio de Zonificación del predio ubicado en la Av. Ricardo Elías Aparicio N° 408 (Mz. A Lote 1) de la Urbanización Club Campestre Las Lagunas de La Molina, distrito de La Molina Provincia y Departamento de Lima, según consta en la Partida N° 14044180 del Registro de Predios de Lima, con la finalidad de modificar la zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Vecinal (CV), respecto de lo cual requieren el pronunciamiento de la Municipalidad de La Molina en cuanto a la consulta vecinal y la opinión técnica respectiva, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086 - Ordenanza que Regula el Cambio de Zonificación en Lima Metropolitana y Deroga la Ordenanza N° 1911-MML;

Que, mediante Memorando N° 203-2018-MDLM-GPV, conteniendo el Informe Técnico N° 009-2018-MDLM-GPV-YAJV, la Gerencia de Participación Vecinal informa que se realizó la consulta vecinal a través del Formulario Único de Consulta Vecinal (FUCV) correspondiente, en el área de influencia (entorno) del predio materia de petición de cambio de zonificación indicado por la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, señalando como resultado diez (10) opiniones desfavorables y cuatro (04) favorables al respecto, conforme a la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, a través del Informe N° 075-2018/MDLM-SG-SGGDAC, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, señala que de acuerdo a lo requerido, en relación a la publicidad del pedido de cambio de zonificación precitado, por el período de quince (15) días hábiles conforme lo dispone la Ordenanza N° 2086-MML, se ha cumplido con realizar la publicación correspondiente en el mural informativo de la Plataforma Única de Atención al Vecino, para lo cual adjunta las respectivas fotografías al Expediente N° 06270-2018 corroborando lo indicado;

Que, con Memorando N° 106-2018-MDLM-GTI, la Gerencia de Tecnologías de Información señala haber cumplido con la publicación en la página web institucional sobre el pedido de cambio de zonificación, promovida por el Sr. Luis Antonio Jumbo Macharé y la Sra. Lucy Lucioni Ángeles, conforme lo requiere la Ordenanza N° 2086-MML;



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, continúe señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa, el segundo punto de la Orden del Día es:

2. Dictamen Conjunto 03-2018 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de definición de punto trifinio entre los distritos de Ate, La Molina y Santiago de Surco.

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado dictamen, el proyecto de Acuerdo de Concejo y los informes técnicos y legales que lo sustentan.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Gracias, hará uso de la palabra la regidora Francisca Navarro, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico respecto al tema mencionado.

LA SEÑORA REGIDORA FRANCISCA FAUSTA NAVARRO HUAMANI, mediante Oficio N° 22-2018-PCM-SDOT, del 23 de enero de 2018, el Instituto Metropolitano de Planificación en respuesta al Oficio N° 1402-17-MML-IMP-

DE, comunica en casos de controversia de límites internos del sector provincia de Lima, los Alcaldes deben suscribir un acta de acuerdo de límites previa autorización expresa de los Concejos Municipales respectivos; considerando a los trifinios, los de unión de las colindancias de los distritos Ate, La Molina, Santiago de Surco, debiendo seguir procedimientos del Artículo 6° de la Ley 29533, Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial.

A fecha 07.05.2018 en el IMP se suscribe el acta de reunión, participan los representantes de la Municipalidad de Ate, La Molina y Santiago de Surco con el objetivo de definición del punto trifinio de los tres distritos, los representantes de los municipios, de los distritos antes mencionados, toman conocimiento de los resultados de la revisión del punto trifinio por el IGN, los representantes de los municipios acuerdan definir el punto trifinio concordantes, UTM identificados en el plano urbano topográfico, se incluye a la mesa de trabajo, los resultados deberán ser aprobados por los Concejos Distritales de cada distrito con firma del acta de acuerdo del punto trifinio Ate, La Molina y Santiago de Surco.

A fecha 29.05.2018 se deriva el Informe N° 102-2018-MDLM-GDUE-SGHUPUC de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro a la Gerencia de Desarrollo Urbano, tomando conocimiento de todos los acuerdos y resultados realizados para el área técnica, para que valide los acuerdos desarrollados en el acta de reunión y de trabajo ante los representantes de la Municipalidad de Ate, La Molina y Santiago de Surco. Todo por informar Teniente Alcaldesa.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Gracias Regidora Navarro. Está en debate aunque también considero que no merece mayor debate pero, Regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señora Teniente Alcalde, hace bastantes sesiones yo solicité que los presidentes de los comisiones, si bien es cierto hacían, digamos las exposiciones del tema principal, sería importante que los técnicos pudieran explicarnos de que se trata, para no quedar digamos con algunas preguntas que no se puedan consultar y este, digamos debatir en su momento pero me gustaría por su intermedio solicitar la presencia del Gerente de Desarrollo Urbano para que nos explique muy cuscitamente para qué es esto del trifinio, que ya lo explicamos en comisión pero adicionalmente en un tema que es importantísimo, que es el tema de zonificaciones y si bien es cierto, nosotros estamos denegando esa zonificación y eso es lo que hemos aprobado en el punto anterior, lo cierto es que sería importante saber que estos cambios de zonificación ahora se están dando a través de Lima Metropolitana y que ya simplemente por, digamos de parte podrían ellos aprobarlo a pesar de nosotros desaprobarlo y eso me gustaría que sea explicado por el Gerente de Desarrollo Urbano porque es importante poder marcar la pauta y que nosotros deberíamos tener el manejo de las zonificaciones en el distrito y

no permitir que Lima Metropolitana sin tener la realidad de nuestro distrito pueda hacer cambios de zonificación. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, correcto Regidor Mac Bride. Señor Núñez, Arquitecto Núñez.

EL SEÑOR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA, señora Teniente Alcalde, señores regidores, vecinos de La Molina, en relación al punto que estamos exponiendo de la definición del punto trifinio, esto ha sido a solicitud del proceso de re delimitación que tenemos en curso con los distritos de Pachacamac y Cieneguilla; parte del procedimiento según observaciones de la PCM era definir el punto trifinio entre todos los, digamos distritos que están involucrados dentro de nuestra re delimitación, entonces producto de esa re delimitación se establecieron varias mesas de trabajo, diversos distritos que todos tengan colindancia, en este caso el punto trifinio, nada más es la definición del punto donde confluyen los límites distritales, del distrito de Ate, del distrito de Surco y nuestro distrito, La Molina, este punto está definido en el cruce de la Avenida Evitamiento con la Calle Mar del Norte, es un tema absolutamente técnico y ha sido a requerimiento de la PCM, eso es lo que estamos aprobando o estaría a voto de ustedes para la aprobación.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, que hubo de la, de este trifinio también puede ser, con Pachacamac y con Cieneguilla.

EL SEÑOR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA, eso ya fue aprobado en sesión de concejo y fue llevado a la PCM, la PCM ha hecho varias observaciones al Instituto Metropolitano de Planificación, a través de la oficina de limitación territorial, demarcación territorial y parte de esta definición del punto trifinio, es un trabajo técnico que está haciendo la oficina de demarcación territorial del IMP.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, porque yo hable con el Alcalde de Cieneguilla, en una reunión, y me dijo que ellos no iban a aprobar eso, no sé si será verdad.

EL SEÑOR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA, bueno este, las actas de reunión en la re delimitación que tenemos con ellos fueron llevadas a sesiones de concejo de cada uno de los distritos y en todos los distritos han sido aprobados.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, ¿Cieneguilla también?

EL SEÑOR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA, sí.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, ah ya, perfecto.

EL SEÑOR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA, no sé si explico después de la votación?, o como usted desee.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, ya que está ahí, explíquelo de una vez.

EL SEÑOR GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO DANIEL DARÍO NUÑEZ CAMPAÑA, sobre el procedimiento, el procedimiento de cambio de zonificación específico ya está estipulado por norma, nosotros solamente es remitido a la Municipalidad para un tema de consulta vecinal, la consulta vecinal ha sido desfavorable y el informe competente sobre el cambio de zonificación también ha sido desfavorable, esa es nuestra opinión, sobre la preocupación del regidor Mac Bride, efectivamente las solicitudes de cambios de zonificación ahora se hacen a nivel de Lima Metropolitana, eso lo pasan a consulta vecinal a nosotros, incluso la opinión que nosotros damos no es vinculante, quiere decir que está en potestad de la parte técnica de la Municipalidad de Lima Metropolitana a través del Instituto Metropolitano de Planificación el que decida o no los cambios de zonificación que se dan en toda Lima Metropolitana, es la competencia de ellos y nosotros en ese sentido nos ceñimos a la norma establecida.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, muchas gracias arquitecto Nuñez, no sé si es pertinente pero si me gustaría dejar sentado en este concejo que si bien eso es como funciona la norma ahora, yo creo personalmente que cada distrito es conocedor de su realidad y que deberían ser los distritos quienes decidan si existen o no cambios de zonificación porque para la Municipalidad de Lima es como muy grande conocer la realidad de cada distrito, no? Bueno no se si coinciden conmigo, bueno no es materia de este punto.

¿Alguna otra opinión? Lo sometemos a votación, sometemos a votación el punto de agenda. Los que estén a favor, levanten la mano.

Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 03-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a la Propuesta de Definición del punto trifinio Ate-La Molina- Santiago de Surco; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.”*; de lo cual se advierte las facultades que tienen los gobiernos locales de gestionar sobre temas de territorio, a fin de promover el desarrollo de su circunscripción;

Que, el Artículo N° 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 13981 se creó el distrito de La Molina, en la Provincia de Lima, Departamento del mismo nombre, la cual fue modificada según Ley N° 23995, *“Modifican el límite Noroeste del Distrito La Molina”*;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, dispone: *“La presente ley tiene por finalidad establecer las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.”*;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, define a la Demarcación Territorial de la siguiente forma: *“(…) Es el proceso técnico-geográfico mediante el cual se organiza el territorio a partir de la definición y delimitación de las circunscripciones político-administrativas a nivel nacional. Es aprobada por el Congreso a propuesta del Poder Ejecutivo.”*; precisando en el numeral 2.5 del citado artículo que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial *“Son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexionamientos de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas*



conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.”;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, prescribe lo siguiente: *”En el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Metropolitana de Lima asume la competencia y funciones que corresponden al gobierno regional en las acciones de demarcación territorial que señala la presente Ley”. Asimismo, corresponde a dicha municipalidad identificar, conocer y evaluar los casos de conflictos de límites existentes en los distritos de su jurisdicción, conforme al procedimiento previsto en el Artículo 12° de la presente Ley, y los plazos que establezca el Reglamento.”;*

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 1260-2009-MML señala: *“Designar al Instituto Metropolitano de Planificación como Órgano Técnico de Demarcación Territorial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para que adicionalmente a sus atribuciones asuma las funciones y competencias establecidas en la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N° 27795, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, incluyendo la Ley de Promoción de Fusiones N° 29021, y demás normas complementarias.”;*

Que, el Artículo 6° de la Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, Ley N° 29533, referido a la Propuesta de límites en la provincia de Lima y la Provincia Constitucional del Callao, señala: *“Para los casos de controversia de límites internos en un determinado tramo o sector de la provincia de Lima o de la Provincia Constitucional del Callao, los alcaldes distritales realizan la suscripción del acta de acuerdo de límites, previa autorización expresa de los concejos municipales respectivos. El acta de acuerdo de límites suscrita por las autoridades locales involucradas forma parte de la documentación sustentatoria, la cual es remitida, según sea el caso, a la Municipalidad Metropolitana de Lima o al Gobierno Regional del Callao a fin de continuar con el correspondiente trámite en la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su reglamento.(...)”;*

Que, el Artículo 4° literal f) del Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27795, dispone que las Acciones de Demarcación Territorial se clasifican en Acciones de Normalización, de Regularización y de Formalización, definiéndose a las de regularización, según el literal h) del referido reglamento como *“(…) las acciones de delimitaciones y/o redelimitaciones territoriales orientadas al saneamiento de los límites territoriales.”;* precisando en su Artículo 11° que, *“procede la delimitación y/o redelimitación por carencia, imprecisión o indeterminación de límites territoriales (...)”;*

Que, mediante Acta de Reunión del 12.04.2018, se reunieron los representantes de las Municipalidades de Ate, La Molina, Santiago de Surco y del Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), a fin que éste último informe sobre la



indicación de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros- SDOT-PCM, en relación al tratamiento de puntos trifinios, exponiendo sobre el cruce de información municipal para la identificación del punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco, teniendo como único objetivo la definición del Punto Trifinio de los distritos antes señalados;

Que, conforme al Acta de Trabajo del 20.04.2018, el IMP y el Instituto Geográfico Nacional (IGN), concluyeron señalando que los representantes de ambas instituciones revisaron de manera conjunta la propuesta del punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco, constatando que el punto de coordenadas UTM 284 907 m E y 8 664 017 m N se encuentra ubicado en la intersección de las vías Jr. Mar del Norte con Vía de Evitamiento, identificadas en el Plano Urbano Topográfico a escala de 1:5 000, datum WGS84 elaborada por el Instituto Geográfico Nacional (IGN), primera edición, año 2003, San Luis (24-h);

Que a través del Acta de Reunión del 07.05.2018, los representantes de las Municipalidades de Ate, La Molina y Santiago de Surco, así como del Instituto Metropolitano de Planificación, acuerdan definir el punto trifinio, cuya identificación se sustenta en la Ley N° 23995, acordando dar por concluida la mesa de trabajo, y cuyos resultados serán presentados para su aprobación a sus respectivos Concejos Distritales, solicitándose la aprobación del punto trifinio y autorización del señor Alcalde para la firma del Acta de Acuerdo respectivo;

Que, con Informe N° 102-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC, la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, haciendo un recuento de los acuerdos adoptados, según constan en las actas de reunión y de trabajo antes mencionadas, recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal con la intención que expresen su decisión sobre la definición del punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco; dicho informe es recogido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través del Informe N° 44-2018-MDLM-GDUE, remitiendo los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación de su trámite;

Que, con Informe N° 182-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que en mérito a la prerrogativa de los gobiernos locales de intervenir en la gestión de territorio, recogiendo los acuerdos adoptados en las mesas de trabajo llevadas a cabo por el Instituto Metropolitano de Planificación (IMP), con participación del Instituto Geográfico Nacional (IGN) y representantes de los distritos de Ate, La Molina y Santiago de Surco, sobre propuesta de definición del punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco, así como del Informe N° 102-2018-MDLM-GDUE/SGHUPUC, de la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, tomando en cuenta la normatividad vigente contenida en la Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y la Ley N° 29533 – Ley que implementa mecanismos para la delimitación territorial, considera legalmente viable la aprobación de la propuesta de Definición del punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco;



Que, mediante Memorando N° 423-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: “*Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.*”;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 03-2018, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la definición del punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco, conforme a los acuerdos adoptados por los representantes de las Municipalidades de Ate, La Molina y Santiago de Surco, con la intervención de los representantes del Instituto Metropolitano de Planificación - IMP y del Instituto Geográfico Nacional - IGN, según constan en las actas de reunión y de trabajo señaladas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del acta de acuerdo respecto al punto trifinio Ate-La Molina-Santiago de Surco, señalado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, así como al Equipo Técnico de la Municipalidad de La Molina para el proceso de Demarcación y Organización Territorial, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, continúe señora secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora teniente alcaldesa, como tercer punto en la Orden del Día tenemos:

3. Dictamen Conjunto 04-2018 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios – CENTRO IDEAS, para el desarrollo del mercado saludable de La Molina en el período 2018 - 2020.

Se ha notificado a los señores Regidores el mencionado dictamen, el texto del convenio, el proyecto de Acuerdo de Concejo y los informes técnicos y legales que lo sustentan.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, hará uso de la palabra el señor regidor José Antonio Muñoz Santa Cruz, presidente de la Comisión de Desarrollo Humano, respecto al tema mencionado.

EL SEÑOR REGIDOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SANTA CRUZ, señores regidores y vecinos todos, el objetivo de este mercado saludable es promover, mejorar el estilo de vida, nutrición y salud de la comunidad molinense, a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, en el que se brinde principalmente productos ecológicos, certificados y naturales, fomentando un sistema de producción, procesamiento y distribución, socialmente justo y ecológicamente responsable en el distrito de La Molina.

Compromiso del Centro IDEAS: donación de equipamiento de 3 remalladoras, 6 mesas plegables, 12 sillas forradas, facilitar ingredientes ecológicos una vez al mes para ser utilizado por los programas sociales en el desarrollo de talleres de alimentación durante la vigencia del convenio.

Donar 6 carpas para el uso de los programas sociales con las siguientes características básicas: 3 metros de largo por 3 metros de ancho por 2.50 de altura, de estructura metálica, techo en lona pesada, impermeable y desarmable, esto con la anuencia de la Subgerencia de Obras.



Ejecutar obras de mejora en la infraestructura de los servicios higiénicos de damas y caballeros mas cercanos al anfiteatro.

Renovación de los cuatro inodoros por otros nuevos, sustitución del actual sistema de descarga por el sistema flujometro en los cuatro inodoros, instalación de un tanque reservorio de agua de mínimo de 1000 litros para asegurar el abastecimiento permanente de agua de dichos baños.

Obras de mantenimiento: mantenimiento anual a la infraestructura del techo del anfiteatro, limpieza, pintado, resane, limpieza del anfiteatro luego de culminada la jornada los sábados y domingos, encerado completo del piso del anfiteatro los domingos luego de culminada la jornada, mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el anfiteatro, pintado anual de los muros del anfiteatro.

Desarrollar actividades culturales durante toda la vigencia del presente convenio en los siguientes temas: difusión, educación y sensibilización en temas relacionados con el desarrollo sostenible, el cuidado del medio ambiente, la adecuada nutrición y la salud de las personas que concurran al mercado saludable de La Molina, así como las diversas organizaciones sociales de base, instituciones educativas, talleres gratuitos para difusión de una alimentación saludable como minichef, menú, lonchera, kioskos saludables, biohuertos urbanos, agroecológicos, etc, etc.

Adquirir y dar un buen movimiento al mobiliario a utilizarse en el mercado saludable de La Molina, tableros, caballetes, manteles, banquitos, tachos de basura, bolsas de despacho, mandiles, baldes, cables para los puntos de electricidad, gorros, guantes y otros.

Compromiso de la Municipalidad: facilitar el uso de las instalaciones del predio ubicado en la cuadra 5 de la Avenida El Corregidor, distrito de La Molina, para el funcionamiento del mercado saludable La Molina, los días sábados en el horario de 8:00 hasta las 13:00 horas y los días domingos en el horario de 9:00 hasta las 14:00 horas, facilitar un área para el parqueo de los vehículos del público del mercado saludable durante los días y las horas que se realice el evento, difundir el Mercado Saludable de La Molina, a través de los medios de difusión masivo que utiliza la corporación, tales como revistas municipales, redes sociales, páginas web, facebook y volantes. Asumir el gasto de los servicios básicos como agua y electricidad, generados por el funcionamiento del Mercado Saludable de La Molina, brindar un espacio en el predio descrito en el inciso a) del presente numeral para que Centro IDEAS lo utilice como almacén, elaborar los diseños publicitarios del Mercado Saludable de La Molina a fin que el Centro IDEAS realice su reproducción y difusión.



Vigencia del convenio, 2 años a partir de la suscripción del convenio con la aclaración que la ONG presentó su documentación en los primeros días de enero del 2018, asimismo se ha solicitado un área para estacionamiento de los vecinos que hacen sus compras de 9:00 a 1:00, los sábados y domingos, de 9:00 a las 14:00 horas, sin cruzarse con las actividades de la niñez. Eso es todo.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, gracias regidor Muñoz, concluida la exposición, se somete a debate. Regidor Talavera.

EL SEÑOR REGIDOR CARLOS JAVIER TALAVERA ÁLVAREZ, si señora Teniente Alcaldesa, señores regidores y estimados vecinos, con fecha 15 de diciembre del 2014, se firmó el convenio entre La Municipalidad de La Molina y el Centro IDEAS, por el cual se cedía el predio ubicado en la cuadra 5 de la Avenida El Corregidor para el funcionamiento del Mercado Saludable los días sábados de 8 de la mañana a 13:00 horas y los domingos en el horario de 9 de la mañana a 14:00 horas, este convenio venció el 14 de diciembre del 2017 y esta entidad sin mediar autorización expresa por, el de este concejo ha conseguido, ha venido desarrollando sus actividades comerciales, lo cual deviene en concluir que seguimos ante indicios de una informalidad administrativa y negligencia funcional del funcionario a cargo de la infraestructura municipal, está es una Municipalidad que sus acciones enmarcan dentro de la Ley y los marcos normativos formales, la utilización no autorizada de la Ley, es incluso delito, es falta administrativa del funcionario responsable.

El convenio señala que se cede las instalaciones para el uso del Mercado Saludable; sin embargo en ningún extremo del convenio se autoriza al Centro

IDEAS cobrar una merced conductiva a los que utilizan los stand, por lo que, de acreditarse que exista pago de por medio, se acreditaría la figura de un subarriendo, lo que sería una causal de inmediata resolución del convenio.

Lo que también muestro mi total desacuerdo, es que estando la actual administración en su extinción, de su mandato, se siga realizando compromisos que se imponen a la nueva gestión municipal, en este caso del 2018 al 2020, en ese orden de ideas, tenemos los contratos de licitaciones, crédito bancario y la lista de compromisos que afectan al nuevo Alcalde, que siga, al que se adiciona el actual convenio del Centro IDEAS y quién sabe que otros compromisos y devengados estarán dejando a la nueva administración. Recuerdo que el Alcalde dijo que el Partido Popular Crisitiano, PPC, le dejó un forado de 15 millones si mal no recuerdo, la pregunta sería ¿Cuántos millones comprometidos dejará usted señor Alcalde?

Estando a lo expuesto, mi voto sera en contra porque considero que la actual administración debe de abstenerce de contraer compromisos más allá del término de su gestión. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, regidor Muñoz.

EL SEÑOR REGIDOR JOSÉ ANTONIO MUÑOZ SANTA CRUZ, sobre el particular de lo que manifiesta el señor Talavera, si existe un cobro por contraprestación de servicios, eso es para asumir los gastos de las obras que se han ejecutado, esto despues de que se concluya va a bajar minimamente porque hay que comprar productos ecológicos para distribuirle a esos productores que, con reducidos medios económicos tratan de desarrollar esta producción, de comestibles ecológicamente saludables para toda nuestra población.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Claro regidor Muñoz, creo que el término correcto no es cobro, dentro de los beneficios que van a dar, hay unos materiales que van a ser usados en un taller que no me acuerdo ahorita cuál es, creo que el monto del que hablaban era de S/. 200 soles, que eran ingredientes para que funcione ese programa. ¿Alguien recuerda que programa era? No recuerdo cuál era, si, está adentro, este, porque no hay un cobro, en efectivo, una contraprestación que es distinto. ¿Alguna otra intervención?. Regidora Espinoza.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, señora Teniente Alcalde, señores regidores, estimados vecinos, quiero dejar en claro que no estoy en contra del Mercado Saludable pero si por varias observaciones no? Dentro de las cuáles, una es el contrato por dos años, que se respetaría o se analizaría el por qué de estos dos años, no menos; otra el conglomerado que hay ahí de varias actividades que hay ahí en el mismo parque, en el mismo lugar, y bueno otra observación que si ya venció el contrato de 2017, como es que con acuerdo del área administrativa se continúa sirviendo estos meses, sin haber un contrato continuo, eso nada más. Gracias.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Gracias regidora Espinoza, usted estuvo en la comisión y creo que fue testigo de que estaba planteado a más años y lo bajamos justamente utilizando el criterio, de que no podíamos terminar todo diciembre de este año porque no le damos oportunidad a la siguiente gestión de sentarse y empezar a mirar las cosas, por eso es que se bajo a dos años, lo siguiente, en lo que ha dicho que como está funcionando, si no me equivoco también la respuesta fue que el pedido fue ingresado en enero de este año y estaba en el tema de trámite administrativo.

¿Cuál fue el otro? El conglomerado, bueno si, en eso coincido.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, si disculpe, lo que pasa es que en lo que es el tema de contrato, no solamente era este caso, eran varios que generalmente habían dicho, que los contratos, los convenios se hagan por 8 o 10 años que, la mayoría no está de acuerdo.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, eso ni siquiera llegó a concejo.

LA SEÑORA REGIDORA MARÍA PERLA ESPINOZA AQUINO, si, así es, y referente a lo que es este, este poco tiempo que si bien es cierto lo vienen contrato con este centro u ONG, es ilógico porque si están en austeridad. ¿Por qué lo hacen? ¿No? Gracias.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, le explico mas o menos la figura, la ONG IDEAS es, está acreditada con una certificación que se da a nivel nacional para, que garantice que los productos que tienen cumplen con ser ecológicos, naturales, con beneficiar a la comunidad, tiene si no me equivoco 8 o 7 años trabajando con nosotros y brinda un servicio que lo dijimos en la comisión también, que era para muchísimos usuarios, coincido plenamente en el tema que son varias actividades para el espacio y que si pues por momentos se forma un caos y no hay un cobro por siacaso, es una contraprestación, significa que nosotros le damos el espacio y ellos nos dan en contraprestación las remalladoras, mesas plegables y todo lo demás que leyó el regidor Muñoz pero no hay un cobro per se. Ok, regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, señora Teniente Alcalde, vimos este tema en comisión y quiero dejar sentado en el Concejo mi posición. Mi posición es la siguiente:

Si bien es cierto, el Centro IDEAS tiene mucha aceptación por parte de los vecinos, lo cierto también es que yo decía y fue mi punto de vista y esa fue mi exposición en la comisión, a la cual no pertenezco pero voy a ver cuáles son los temas que vamos a tocar en el concejo, mi posición tenía que ver que con nosotros, como administración, no es cierto? Teníamos que dejar que las próximas administraciones, sea quien sea, tomara sus propias decisiones, que

quiere hacer con todo el tema, de digamos de los convenios, adendas y en fin, todo lo que tenga que ver con la próxima gestión; en ese sentido, yo decía que si queremos que los vecinos se queden con esta, digamos esta feria, que para ellos es provechosa, lo que debimos hacer es poner el menor corto posible, el menor tiempo posible no es cierto? Para que ellos pudieran tomar la decisión la próxima gestión, sea quien sea, tomar la decisión si quiere continuar; también dije en esa comisión que a mi personalmente me parecía que no era el espacio, porque ese mismo día o esos mismos días, sábados y domingos, tenemos una iglesia al frente del parque que genera, digamos sus cultos y por lo tanto eso implica que tenemos doble cantidad de estacionamientos que no se dan abasto con relación a eso, adicionalmente a esto tenemos las actividades que el parque de los niños produce, todo esto sería que la próxima gestión tome sus propias decisiones, ese era mi punto de vista.

En este sentido, yo decía no tenemos firmado un convenio con la agraria porque podríamos hacerlo dentro de la agraria y poder tener esta misma feria si queremos, es mas podemos expandirla, agrandarla o hacer lo que nosotros creamos conveniente pero que tomen la decisiones las próximas gestiones; en ese sentido me parece que quedamos que lo que había que hacer es bajar el tiempo, digamos de caducidad de este convenio y hacer que se quedará por un año o año y medio, sin embargo veo que tiene dos dentro de este acuerdo y en ese sentido decir lo siguiente.



Yo estoy totalmente de acuerdo con la feria como tal pero creo que las proximas administraciones o quien venga a ser el Alcalde, evidentemente tome las decisiones, que quiere hacer con la ciudad y que cosa va a tomar como decisión, nosotros no le enmendemos la plana a nadie, sino que seamos respetuosos del tiempo que eso proyecta; sin embargo sí estoy de acuerdo con el convenio, más no estoy de acuerdo con la cantidad de tiempo que se está planteando.

¿Por qué? Porque pretendo que la proxima administración, lo que usted ha dicho perfectamente, es que se sienten a conversar de que manera va esta ONG a digamos colaborar con la gestión porque de repente para ellos no es importante por tales o cuales cosas, dicho sea de paso también dentro de esos pedidos, yo hice el pedido de que esos baños tenían que tener un servicio constante, una limpieza constante porque de verdad están deplorablemente descuidados, y en este sentido si la ONG se daba ese trabajo nos iba a dar una mejor imagen como gestión . Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, perfecto regidor Mac Bride, coincido en el tema que el espacio quizas no sea el mas adecuado, habria que evaluarlo para futuro, si coincido. Regidora Bustamante

LA SEÑORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR, señora Teniente Alcaldesa, señores funcionarios, estimados vecinos, si, efectivamente yo me opuse justamente por el tema del mercado saludable que se convirtió en un mercado persa como les dije, vendían de todo, no solamente frutas, verduras, etc.,

se supone que son orgánicos sino que también zapatos, pareos, polos, de todo, vendían de todo ahí, marcos para espejos, cuadros al óleo, que no eran de los señores del CIAM, porque yo he preguntado, yo he averiguado. Inclusive también cobran, ellos cobran un derecho de ingreso, una cuota de ingreso y cobran semanalmente por cada mesita que alquilan, ellos están lucrando, no digo que la municipalidad pero ellos lucran, nosotros tenemos que darle como Municipalidad un espacio grande a una ONG para que ellos lucren cuando nosotros ni siquiera tenemos presupuesto, para tantos pagos, tantas necesidades que tenemos en la Municipalidad, es por eso que mi voto va a ser en contra porque no ha mejorado en nada de acuerdo al nuevo proyecto porque dicen que van a pintar, van a arreglar, van a poner una remalladora, etc. Por qué no lo pusieron hace 7 años atrás? Gracias, señora Teniente Alcaldesa.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, regidora Bustamante, le comento que si bien los cuadros no son orgánicos, si son de las personas del CIAM, yo también he preguntado y le puedo decir después de quienes específicamente, son del taller de pintura, en cuanto a los cuadros; en cuanto a las mejoras yo si considero que usted conoce perfectamente como estaba el anfiteatro antes y el tema del toldo, es un toldo que cuesta porque era de estructuras metálicas que son bastante caras, en este caso las mejoras ya las leyó el regidor Muñoz y es ocioso volverlas a repetir, pero son bastantes y estan costeadas, aparte que hay otra cosa interesante para el programa del vaso de leche, que ya me acorde para cual era, les van a proveer los materiales, creo que era el monto de S/. 200 soles para que ellos tengan los materiales para trabajar entonces yo si considero que hay bastantes beneficios a nivel de Desarrollo Humano pero bueno son opiniones diversas.



LA SEÑORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR, Esos beneficios son justamente a raíz de los reclamos porque esto continuaba y como es posible que se renueve por varios años cuando esto no servía para nada, para la Municipalidad, para el Distrito.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Claro lo que pasa es que el primer convenio se obtuvo el tema del toldo que es bastante caro, si usted lo costea, se va a dar cuenta que el costo es bastante, en este momento ya no necesitamos el toldo porque ya hay un techo pero necesitamos el tema de las remalladoras, las mesas y todo lo demás.

LA SEÑORA ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR, Claro, ahora han puesto lógicamente un techo de fierro de todo eso cuando no es ecológico, y siempre en el CIAM todo era a nivel ecológico, eso desmedra el sistema.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, no, no, creo que ahí estamos confundiendo el ladrillo y el cemento no son ecológicos y está construido, el techo coincide con donde están las parras de beat que es de madera, bueno pero

es un tema ocioso, eso es abstracto, que esté lindo o feo es abstracto. Regidor Mac Bride.

EL SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA, Señora Teniente Alcalde, yo creo que esto viene por un tema de falta de comunicaciones, siempre estoy incidiendo, tenemos los años que tenemos aquí y creo que hay una falta de comunicaciones de parte de la Municipalidad para los regidores y así para los vecinos y esto tiene que ver con qué, estamos discutiendo de si esta bien de tal o cual cosa que nos den, probablemente no sea los fluxómetros, el baño, otros pensarán que debe regar el jardín, otros deberan decir que no sea el toldo, que no sea de madera sino de fierro, pero aquí es un tema importante decir, no tengo ningún interés de defender al Centro IDEAS pero si quiero decir lo siguiente, en este caso el convenio tiene que ver qué nos deja a la Municipalidad, probablemente podían haber mejor negociado, probablemente, pero el tema esta es que en esta ONG si tenemos algun beneficio con relación a los vecinos y a nuestra infraestructura pero en el caso de las ferias que tenemos en la Javier Prado con la Av La Molina y en el caso de La Melgarejo quiero saber cual es el beneficio que tenemos, y por qué la conservamos por tantos meses, por qué tenemos una feria que no nos dicen que paso, cuanto pagan, cuanto tiempo y seguimos teniendola por meses y meses, afeando el dirtrito a diferencia de está feria, que yo diria que esta ONG nos deja, digamos nosotros tenemos algo a cambio, segundo mejora la infraestructura, tercero los vecinos están de acuerdo; sin embargo, las otras no tienen ninguna acuerdo y por último, señora teniente alcaldesa por su intermedio, yo sé que estas dos sesiones han sido largas, me gustaría que la Gerenta de Desarrollo Humano nos explicara porque sino acá como en el limbo, que dieron en el primer convenio y qué están dando ahora, por eso es que yo soy un convencido que las exposiciones deben hacerla los técnicos que saben exactamente para que cada uno de los regidores puedan preguntarle si es así o no y por otro lado decir que, que mal esta puesto ese proyector, no se ve nada. Gracias.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, gracias regidor Mac Bride, por favor señora Ericka Otárola venga para iluminarnos ahí con algunos puntos, empezando por mí que no recuerdo la cantidad exacta de cuántos eran los usuarios del mercado saludable, que recuerdo que fue un pedido acá en sala de regidores de muchísimos vecinos que ampliaran la fecha, y por eso se amplió porque era sólo sábados pero era tal la cantidad de gente que pedía que por favor se ampliara, que se amplió y me gustaría también saber cuanta es la cantidad de usuarios del CIAM y si tiene el dato del parque de los niños, ya, regio.

Si, lo dijeron en comisión pero no me acuerdo, me acuerdo que el que más público atendía era el mercado saludable.

LA SEÑORA GERENTE DE DESARROLLO HUMANO ERICKA OTÁROLA GUILLÉN, con su venia señora teniente alcaldesa, bueno el número promedio



de usuarios es 2500 aproximadamente, en los momentos en los que se han hecho las encuestas, el 85% de los usuarios son vecinos residentes del distrito.

En cuanto al compromiso anterior, lo que incluyó el convenio fue el anfiteatro.

No sé si podrias por favor pasar la imagen de cual es, bueno eso es parte del proceso de la construcción.

Podrías en el anterior que no hay toldo, el anterior; ese era el espacio, bueno además de que se ha ampliado los usuarios y las usuarias no contaban con una infraestructura cuando reibimos el programa, luego lo que se hizo como gestión fue la siguiente imagen, podrias pasar la siguiente imagen que es el espacio y la actual es la que viene, esa es la contraprestación del convenio anterior, en cuanto a la actual es una donación de equipamiento que incluye 3 remalladoras, 6 mesas plegables, bueno las dimensiones son de 1.8 x 1, 12 sillas forradas , además son los ingredientes ecológicos que como decia son para los talleres educativos nutricionales de los programas sociales principalmente son programas de vaso de leche, lo que se hace son talleres en los que se les explica los alimentos que son mas nutritivos y como es que deberian hacer un buen uso para estar mejor alimentados, además son 6 carpas para uso de los programas sociales con las características de 3m de largo x 3m de ancho x1.5m de altura, de estructura metálica, techo en lona impermeable desarmables .



Ejecutar obras de mejora de los servicios higiénicos tanto de las mujeres como los hombres los que están más cercanos al anfiteatro y esto como bien decía el regidor viene con un sistema de fluxómetro justamente para que permita el mantenimiento y buen uso por la cantidad de usuarios. Son 4 inodoros, además es la descarga del sistema de fluxómetro en los 4 inodoros y la instalación de un tanque con un reservorio de agua de mínimo 1000 Litros para asegurar el abastecimiento permanente de agua en dichos baños, la limpieza en los servicios higiénicos, en ambos, en el anfiteatro no solamente en el momento que funcione el mercado sino que debe de quedar realmente limpio posterior a ello y las obras que correspondan al mantenimiento a la infraestructura que se ha mostrado, porque definitivamente va a haber un desgaste o a lo que se necesite dar mantenimiento, me refiero justamente al techo del anfiteatro.

Es mantenimiento anual a la infraestructura al techo del anfiteatro, limpieza, pintado, resane, la limpieza del anfiteatro luego de culminada la jornada los sábados y domingos, el encerado completo del piso del anfiteatro luego de culminada la jornada, el mantenimiento a las instalaciones eléctricas y el pintado anual de los muros del anfiteatro.

Además de las actividades tipo educativo culturales que se realizan como por ejemplo, para complementar en el tema de estilo de vida saludable y en el tema del desarrollo sostenible, por ejemplo el tema de yoga o cocina saludable entre otras actividades en esa línea que se van a ejecutar, kioskos saludables, minichef , biohuertos urbanos, ecológicos, la frecuencia es mensual.

Eso sería todo señor regidor .

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, gracias señora Ericka Otárola. ¿Alguna otra intervención? Regidora Romero.

LA SEÑORA REGIDORA ERLA RITA ROMERO DÍAZ, buenas tardes, siguiendo en el tema, yo sólo quería acotar que revisando el convenio hay en la cláusula novena, la vigencia y modificaciones, si bien es cierto dice lo que creo que hemos repetido ya varios regidores, el presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, bueno por dos años pero también se dice, asimismo las partes de mutuo acuerdo podrán revisar los alcances del presente convenio y de ser el caso efectuarán los ajustes y modificaciones que consideren conveniente mediante ejecución de las adendas correspondientes, las mismas que formarán parte del presente convenio, o sea, que definitivamente sabemos que nos estamos yendo, no vamos a estar esta gestión, la próxima gestión podría hacer cambios, definitivamente este mercado es importante para los vecinos, yo creo que pensemos en eso, los vecinos lo necesitan, yo lo uso, creo que muchos lo usamos y si es importante, no nos gusta la ubicación, también estamos de acuerdo pero es lo que está ahora y lo que está haciendo la ONG, yo creo que es bastante, no lo ha hecho anteriormente pero estamos dejando justamente muchas cosas buenas en general para ayudar a todos porque estamos ayudando también a los diferentes programas que tiene la Municipalidad o el distrito, en un inicio cuando o también estuve en la gestión, estuve viendo con la agraria, la idea de ir a la agraria, hablamos con la agraria, yo tuve reunión con el vicerrector y se le transmitió pero era un tema de seguir trabajando, hay en camino por si acaso para los que no saben un tema de un convenio con la agraria para poder abrir puertas y poder trabajar con ellos, sería ideal que esté por ahí, a mí me encantaría que esté en la agraria por el lado de Ferrero, por la puerta donde antes hacíamos el baile pero es un tema de seguir luchando para que se logre, siempre pensando en el bienestar del vecino porque para eso estamos, creo que toda la gestión lo sigue haciendo, lo que quería reiterar.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, gracias regidora Romero. ¿Alguna otra opinión?

Agotado el Debate, sometemos a votación el punto de agenda.

Se somete a votación el tercer punto de agenda.

Los señores regidores que esten de acuerdo con aprobar el Dictamen Conjunto N° 04-2018 de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios – CENTRO IDEAS para el desarrollo del mercado saludable de La Molina en el período 2018 – 2020, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

¿Abstenciones? ¿En contra?

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Aprobado por Mayoría, con tres votos en contra.

Con los votos en contra de la señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar, señora Regidora María Perla Espinoza Aquino y señor Regidor Carlos Javier Talavera Álvarez;

EL CONCEJO POR MAYORÍA Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, “(...) *Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local (...)*”, lo cual se complementa con el Artículo IV de la misma sección, que señala, “*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*”;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley acotada, establece que le corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, en el numeral 2.7 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos: “*Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales*”;



Que, el Artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional, establece lo siguiente: *“86.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. (...) 86.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 86.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público”*;

Que mediante Expediente N° 460-2018 la Asociación Centro IDEAS, presenta una propuesta de Convenio a suscribirse con la Municipalidad de La Molina, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020; siendo que con Oficio N° 337-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano, comunicó al Gerente General del Centro IDEAS, que en la Sesión de Concejo del 16.04.2018, se dispuso reformular el texto de convenio presentado por dicha entidad;

Que, con Expediente N° 05714-2018, el Gerente General del Centro IDEAS, remite una nueva versión de la propuesta de convenio, en la cual asumen nuevos compromisos, a fin que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, correspondiendo su tramitación del citado convenio acorde al Instructivo N° 001-2012-MDLM, que regula las Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de Cooperación de la Municipalidad Distrital de La Molina;

Que, mediante Informe N° 172-2018-MDLM-GDH-SGDSSO, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED ratifica el Informe N° 045-2018-MDLM-GDH-SGDSSO-PVM emitido por el encargado del Programa Vaca Mecánica y Mercado Saludable, opinando favorablemente por la suscripción del referido Convenio, señalando que, de acuerdo a lo manifestado por el encargado del Mercado Saludable, en el año 2017 se pudieron realizar diferentes actividades como: talleres gratuitos de cocina saludable, evaluación biométrica de peso, talla y grasa muscular realizada por el gimnasio Time Totrain, clases gratuitas de biohuerto, campaña de descarte de glucosa, talleres de biococina y muchos otros talleres, beneficiando a más de 2,000 personas mensualmente;



Que, con Informe N° 058-2018-MDLM-GDH, la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente por la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios-Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, solicitando la continuación de su trámite;

Que, con Memorando N° 751-2018-MDLM/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión favorable sobre el proyecto de convenio y remite los actuados a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional para que emita opinión técnica. Además, ratifica el Informe N° 176-2018-MDLM-GAF/EVC del Coordinador Operativo de Mantenimiento e Infraestructura, mediante el cual considera favorable la realización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios-Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018-2020, señalando lo siguiente: El mercado saludable se encuentra ubicado en la cuadra 5 de la Av. Alameda del Corregidor – Urb. La Molina Vieja, distrito de La Molina. Asimismo, el gasto mensual por el consumo de agua aproximadamente es de S/ 52.10 y el gasto mensual por el consumo de energía eléctrica es de S/ 19.20 aproximadamente, para el buen funcionamiento del mismo;



Que, con Informe N° 94-2018-MDLM-GPPDI ampliado con Informe N° 116-2018-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable respecto a la citada propuesta del Convenio de Cooperación, señalando que el mismo tiene como objetivo, promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y salud de la comunidad molinense a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, en el que se brinde principalmente productos ecológicos certificados y naturales; fomentando un sistema de producción, procesamiento y distribución socialmente justo y ecológicamente responsable en el distrito de La Molina. Señala además, que la misma cumple con las formalidades establecidas en el Instructivo N° 001-2012-MDLM “Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios en la Municipalidad Distrital de La Molina”, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2012-GM;

Que, a través del Informe N° 185-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y OMAPED, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, opina que resulta legalmente viable la Propuesta de

Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020;

Que, mediante Memorando N° 424-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal l) del Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza N° 320-2016-MDLM y modificatorias, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: “*Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.*”;

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 04-2018, de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020, que consta de doce (12) Cláusulas y Anexo I (Manual) formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto, promover y mejorar el estilo de vida, nutrición y la salud de la comunidad molinense a través de la implementación del mercado saludable de La Molina, lo que redundará a favor de la comunidad molinense.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Asociación Centro de Investigación, Documentación, Educación, Asesoría y Servicios - Centro Ideas, para el Desarrollo del Mercado Saludable de La Molina 2018 - 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Desarrollo Social, Salud y Omaped y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Continúe señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa como cuarto punto de la Orden del día tenemos:

4. Cartas de fechas 19 y 22 de junio, 06 y 12 de julio de 2018, presentadas por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, por las que solicitó licencia por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los siguientes días: 20 de junio de 2018, 25 de junio de 2018 de 08:00 a 12:00 horas, del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, se somete a votación el cuarto punto de la Orden del Día.

Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar, con eficacia anticipada, las licencias sin goce de remuneraciones por motivos personales, solicitadas por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 054-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas de fechas 19 y 22 de junio y del 06 y 12 de julio en curso, presentadas, por el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, mediante las cuales solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 20 y 25 de junio, del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;



Que, el Artículo 24° de la Ley acotada señala que en caso de ausencia del Alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, a través de las Cartas de fechas 19 y 22 de junio y del 06 y 12 de julio en curso, el señor Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa, Alcalde Distrital de La Molina, solicitó licencias por motivos personales, sin goce de remuneraciones, para los días 20 y 25 de junio, del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018, respectivamente; precisando: el día 25 de junio de 08:00 a 12:00 horas, señalando que durante su ausencia, las funciones inherentes al Despacho de Alcaldía se efectuarían con arreglo al Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en los Artículos 24° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los pedidos de licencia del señor **JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA, Alcalde Distrital de La Molina**, por motivos personales, sin goce de remuneraciones, con eficacia anticipada, los días 20 y 25 de junio (el día 25 de junio de 08:00 a 12:00 horas), del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, con eficacia anticipada, los días 20 y 25 de junio (el día 25 de junio de 08:00 a 12:00 horas), del 09 al 11 de julio y los días 13 y 16 de julio de 2018, a la señora **Regidora Carla Ivonne Bianchi Diminich**, en calidad de Teniente Alcalde, durante la ausencia del Alcalde Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Continúe señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa como Quinto punto de la Orden del día tenemos:

5. Carta N° 06-2018-MDLM-SMEN y 07-2018-MDLM-SMEN, presentada por la señorita Regidora Silvana María Espinosa Navarrete, mediante las cuales solicita licencia para ausentarse de la Localidad por motivos personales del 31 de julio al 10 de agosto de 2018 y para el día 13 de julio de 2018, respectivamente.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, se somete a votación el quinto punto de la Orden del Día.

Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar las licencias solicitadas por la señorita Regidora Silvana María Espinosa Navarrete, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Aprobado por unanimidad.



EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2018

La Molina, 18 de julio de 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, las Cartas N° 06-2018-MDLM-SMEN y N° 07-2018-MDLM-SMEN, presentadas por la señorita Regidora Silvana María Espinosa Navarrete, mediante las cuales por motivos laborales, solicita licencia para el día 13 de julio de 2018, y para ausentarse de la localidad del 31 de julio al 10 de agosto de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR los pedidos de licencia de la señorita Regidora SILVANA MARÍA ESPINOSA NAVARRETE, por motivos laborales, el día 13 de julio de 2018 (con eficacia anticipada), y para ausentarse de la localidad del 31 de julio al 10 de agosto de 2018

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Continúe señora Secretaria.

LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa como sexto punto de la Orden del día tenemos:

6. Carta N° 06-2018-MDLM-ZRBS, presentada por la señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar, mediante la cual solicita licencia para



ausentarse de la localidad por motivos laborales desde las 10:00 horas del 12 al 16 de julio de 2018.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, se somete a votación el sexto punto de la Orden del Día.

Los señores regidores que estén de acuerdo con aprobar, con eficacia anticipada, la licencia solicitada por la señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Aprobado por unanimidad.

EL CONCEJO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRÁMITE DE SU LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2018

La Molina, 18 de julio de 2018



EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta N° 06-2018-MDLM-ZRBS, presentada por la señora Regidora Zoila Rosa Bustamante Salazar de Arteaga, mediante la cual por motivos laborales solicita licencia para ausentarse de la localidad, a partir de las 10:00 horas del día 12 al 16 de julio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el pedido de licencia de la señora Regidora ZOILA ROSA BUSTAMANTE SALAZAR DE ARTEAGA, para ausentarse de

la localidad por motivos laborales, con eficacia anticipada, a partir de las 10:00 horas del día 12 al 16 de julio de 2018.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, Continúe señora Secretaria.

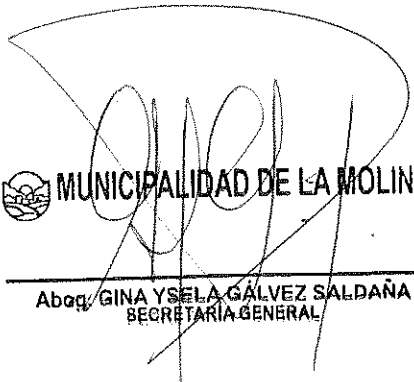
LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL, señora Teniente Alcaldesa no hay mas puntos en la agenda.

LA SEÑORA TENIENTE ALCALDESA, se somete a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, a fin de dar cumplimiento inmediato a los acuerdos adoptados.

Los señores regidores que estén de acuerdo, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobado por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Abog. GINA YSELA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARIA GENERAL